



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2011 00195 00
Demandante(s)	ALEJANDRO VILLA POSADA
Demandado(s)	CAMILO CLAUDIO ÁLVAREZ OLARTE Y OTRO
Asunto	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	691

Esta Agencia Judicial dispone modificar la liquidación de crédito (Fol. 76 a 78), por cuanto en el mes de octubre del año 2021 se imputó un interés no autorizado por la Superintendencia Financiera, por consiguiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

